



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

WILSON J. AMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 180-2025-UNIFSLB

Bagua, 23 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 170-2025-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 24 de marzo de 2025; Oficio N° 672-2025-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 24 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 106-2025-UNIFSLB/P/OAJ de fecha 27 de marzo de 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 16 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1666, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos puede aprobar directivas y lineamientos para la gestión eficiente de los fondos públicos destinados a las materias de su competencia, alineados con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal; por lo que corresponde dictar medidas relacionadas a la vigencia de las Resoluciones Directorales citadas en el párrafo precedente.

Que, con la Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01, se aprueba la Directiva N°0006-2025-EF/53.01: *Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales*, el cual tiene como objetivo



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

"La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°170-2025-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración la opinión favorable PAP N° 00001-2025, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) el cual precisa "Como resultado del análisis de la DGGFRH¹ emitió opinión favorable respecto al PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 001533 – Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB. La decisión se basó en la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa vigente. Además, se cuenta con la validación de los formatos A1, A2, B y C lo que permite la actualización en el módulo PAP. Abalado por el Director General de Administración mediante Oficio 672-2025-UNIFSLB/PCO-DGA.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0106-2025-UNIFSLB/P/OAJ de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, cumple con todos los **requisitos normativos y procedimentales** establecidos por la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, incluyendo la **opinión favorable** emitida el 21 de marzo de 2025 por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos sobre el PAP 2025 constituye un aval técnico y normativo, indicando que la propuesta cumple con los requisitos legales y presupuestarios establecidos en la normativa vigente. Esta validación técnica respalda la correcta formulación y los costos del personal que han sido establecidos de acuerdo con las escalas salariales aprobadas. Todo el proceso ha seguido los **lineamientos establecidos**, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 10 de abril de 2025, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Unidad Ejecutora 001533: Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Unidad Ejecutora 001533: Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

¹ DGGFRH: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, **24 ABR. 2025**

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución así como su anexo Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUÍZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Informática
Archivo

FORMATO A.1 - PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL

NRO PAP	UNIDAD ORGANICA	SUB TIPO DE REGISTRO	CODIGO REGISTRO ARNSP	CODIGO REGISTRO UE	ESTADO REGISTRO	RESUMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	CLASIF. EMPLEADO PUBLICO	CARGO ESTRUCTURAL	JORNADA LABORAL	INGRESO IMPONIBLE (14)	CARGA SOCIAL (25)	RECONTRIBUCION (26)	ADJUNTAZO/RETRIBUCION	COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					COSTO TOTAL ANUAL																																																																	
													LEY 30128 ART. 86 / ART. 1 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"	LEY 30128 ART. 86 / ART. 2 DEL D.L. 164-2024 "DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE CONTRATADO POR UNIVERSIDAD PUBLICA"

Entidad: 001533 - U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 001533 - U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	48
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	48
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	48
11031	RM Docente Ordinario - Univ. Publica - Ley 30220	Ley 30220 art. 96 / art. 1 del DS 164-2024-EF Remuneración Mensual del Docente Ordinario de Universidad Pública	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	46
11032	RM Docente Contratado - Univ. Publica - Ley 30220	Ley 30220 art. 96 / art. 2 del DS 164-2024-EF Remuneración Mensual del Docente Contratado de Universidad Pública	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	2
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	48
Total Cantidad de Registros					240



FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 001533 - U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL REM	OCUP	VAC	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		37	11	48	298,263.34	26,843.59	0.00	0.00	325,106.93	19,200.00	28,800.00	0.00	0.00	48,000.00	3,949,283.16
Carreras Especiales		37	11	48	298,263.34	26,843.59	0.00	0.00	325,106.93	19,200.00	28,800.00	0.00	0.00	48,000.00	3,949,283.16
Docentes Universitarios		37	11	48	298,263.34	26,843.59	0.00	0.00	325,106.93	19,200.00	28,800.00	0.00	0.00	48,000.00	3,949,283.16
	ASTC	12	1	13	75,666.50	6,809.92	0.00	0.00	82,476.42	5,200.00	7,800.00	0.00	0.00	13,000.00	1,002,717.04
	AXTC	16	5	21	109,893.00	9,890.37	0.00	0.00	119,783.37	8,400.00	12,600.00	0.00	0.00	21,000.00	1,458,400.44
	DC B1	0	2	2	6,266.00	563.94	0.00	0.00	6,829.94	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	83,959.28
	PPTC	9	3	12	106,437.84	9,579.36	0.00	0.00	116,017.20	4,800.00	7,200.00	0.00	0.00	12,000.00	1,404,206.40
Total General		37	11	48	298,263.34	26,843.59	0.00	0.00	325,106.93	19,200.00	28,800.00	0.00	0.00	48,000.00	3,949,283.16

